



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

40/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2487, informe pormenorizadamente, lo siguiente:

- a) en qué fecha ingresó al Municipio la planta móvil de elaboración de hormigón y asfalto en frío;
- b) plazo de garantía del equipamiento;
- c) qué pruebas de funcionamiento se efectuaron, en qué fecha y que resultados arrojaron;
- d) razones que llevaron al Municipio a enviar la Carta Documento con fecha 27 de diciembre de 2012;
- e) si concurrió personal de la firma a realizar la puesta a punto del equipamiento;
- f) razón por la cual el subsecretario Hugo Cano efectuó declaraciones a los medios diciendo que la maquinaria "funcionaba muy bien" durante el mes de enero, cuando ya era evidente que no estaba en servicio;
- g) si se realizaron las tramitaciones correspondientes para ejecutar la garantía del equipamiento, y de no ser así porqué no;
- h) si el 28 de febrero de 2013 el equipamiento de reemplazo arribó a la ciudad de Ushuaia, y de no ser así qué acciones se tomaron.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN Nº 035 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Daniel DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA